RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 323-2026-A-MDSS

San Sebastián, 31 de julio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.° 021-2026-GM-MDSS, de fecha 30 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.° 488-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modificó los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley n.° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en sus artículos 1° y 2°, establece que el proceso de transferencia tiene por finalidad asegurar la continuidad de la gestión pública y la adecuada rendición de cuentas, garantizando que las nuevas autoridades reciban información completa, veraz y oportuna sobre la situación administrativa, financiera, presupuestal, patrimonial y operativa de la entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley n.° 30204, señala en su primer párrafo que, los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos y establecidos por la presente Ley, además, en su segundo párrafo modificado por el artículo único de la Ley n.° 31771 dispone que, el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 001-2026-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026, para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026. Circunstancia que determina el inicio de las acciones preparatorias para el proceso de transferencia de gestión de los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas Titularse y Transferencia de Gestión la cual

establece las etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones aplicables a los procesos de rendición de cuentas y transferencia de gestión;

Que, la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, ha sido modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 344-2026-CG, resultando que disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades, sus titulares, funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que participan en los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI comprende, dentro del supuesto del proceso de transferencia de gestión, por termino de periodo de gestión definido, aquella que se origina; entre otras, por la realización de elecciones regionales y municipales, encontrándose la Municipalidad Distrital de San Sebastián comprendido en dicho puesto;

Que, el numeral 6.4.1. de la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, establece como obligación en el proceso de Transferencia de Gestión por parte del Titular Saliente, conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) designando mediante documento a sus integrantes y al Responsable; así como, supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el citado equipo y suscribir el Acta de Instalación;

Que, el literal a) del numeral 7.2.2 de la citada Directiva en relación a la Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, dispone que el Titular Saliente conforma el ETTS; asimismo establece que dicho equipo debe ser instalado por el Titular Saliente, dejando constancia de dicha actuación en el Acta de Instalación, suscrita por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable;

Que, conforme al numeral 6 del Glosario de Términos contenido en el Anexo n.° 01 de la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo con la citada Directiva, el numeral 8 del Anexo n.° 1, Glosario de Términos, señala que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga sus veces de máxima autoridad administrativa de la entidad; además, supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante la Orientación n.° 001-2026/CG/PREV/RCT-TG, denominada "Orientaciones para el desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión a razón de las Elecciones Regionales y Municipales 2026" la Contraloría General de la República ha establecido como fecha máxima para la emisión del documento de conformación para la suscripción del Acta de Instalación del ETTS el 31 de julio de 2026;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde o Alcaldesa dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Constitución, las leyes y las ordenanzas municipales. En ese sentido, siendo la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) una decisión de carácter administrativo que formaliza la designación del Funcionario Responsable y de los integrantes encargados de conducir el proceso de transferencia de gestión de la entidad, corresponde a la

Titular de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobar dicha conformación mediante Resolución de Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley n.° 30204 y en la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG y sus modificatorias;

Que, mediante Informe n.° 021-2026-GM-MDSS, de fecha 30 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien propone la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), integrándolo por los gerentes y directores de las unidades orgánicas que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tienen a su cargo la dirección de los órganos de asesoramiento, apoyo y de línea, así como la conducción de los principales sistemas administrativos y la ejecución de las funciones sustantivas de la entidad. Dicha propuesta comprende a los responsables de las áreas de infraestructura, desarrollo urbano y rural, desarrollo social, desarrollo económico, gestión ambiental, seguridad ciudadana, administración tributaria, administración, planeamiento y presupuesto, gestión de recursos humanos y asesoría jurídica, cuya participación resulta necesaria por ser las dependencias que generan, administran y custodian la información técnica, administrativa, financiera, presupuestal, patrimonial y legal que debe ser materia del proceso de transferencia de gestión;

Que, mediante Opinión Legal n.° 488-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que resulta procedente la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, encargado de desarrollar las actividades correspondientes al proceso de transferencia de gestión por culminación del periodo de gobierno municipal 2023-2026, conforme a la Ley n.° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, encargado de desarrollar las actividades correspondientes al proceso de transferencia de gestión por termino del periodo de gestión 2023-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Gerente Municipal	Funcionario Responsable del ETTS
2	Gerente de Infraestructura	Integrante
3	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
4	Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales	Integrante
5	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Integrante
6	Gerente de Gestión de Medio Ambiente	Integrante
7	Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
8	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
9	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

10	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
11	Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
12	Director de la Oficina General de Proyectos	Integrante
13	Director de la Oficina General de Administración	Integrante
14	Otros funcionarios según la estructura orgánica	Integrantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **GERENTE MUNICIPAL** como **Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, quien estará encargado de dirigir y supervisar las actividades del citado equipo y cumplir las obligaciones establecidas en la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación a los integrantes del **Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
R.S.H.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA